

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 24 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.  
09/14382

#### 4.3 OTROS

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### *Citación para notificación de resolución de recursos de alzada en expedientes sancionadores*

Para dar cumplimiento a los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero, se cita y emplaza a las personas que a continuación se relacionan para que comparezcan en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que le sea notificada la Resolución del Recurso de Alzada interpuesto por el interesado en el Expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación al interesado en el último domicilio conocido.

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
678/2008	JAVIER LOMBANA CANALES	20214767K	EL ASTILLERO	146.1	300,52
860/2008	CHRISTIAN RODRÍGUEZ VICARIO	72398021R	BARAKALDO	146.1	300,52

Santander, 22 de septiembre de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general, Miguel Mateo Soler.  
09/14248

### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

*Información pública de la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Anievas.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición y ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de Matrimonio Civil en el Municipio de Anievas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si no hubiera reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Cotillo, 8 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Díaz Gómez.  
09/14410

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden EMP/75/2009, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2009 de subvenciones destinadas a incentivar la reorganización y rejuvenecimiento de la plantilla en el sector de conservas, concretamente de la industria de manipulación y transformación de la anchoa en Cantabria.*

Una de las muchas preocupaciones en materia laboral en Cantabria se encuentra en la industria de manipulación y transformación de la anchoa, caracterizada por ser de producción estacional y discontinua, con una gran concentración geográfica, formado en su mayoría por pequeñas y medianas empresas, actividad intensiva en mano de obra y de gran tradición familiar.

Esta actividad es desempeñada fundamentalmente por mujeres que comienzan a trabajar en su juventud y que se dedican toda su vida laboral a este trabajo, caracterizado por una elevada discontinuidad y con periodos sin trabajo, ni percepción de prestación por desempleo.

Esta situación tiene importantes repercusiones en la renta que perciben los trabajadores y en sus derechos de prestación en el momento de la jubilación, situación